

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

15456 *Resolución de 30 de junio de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2022. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2023 y el mes de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 6 de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029, Obligaciones del Estado a diez años al 3,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2033, Obligaciones del Estado a cincuenta años al 1,45 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2071 y Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2027 con una vida residual en torno a cuatro años y cinco meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/37/2023,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2023 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029, en las Órdenes ETD/573/2023 y ETD/581/2023 de 7 y 8 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2033 y en la las Órdenes ETD/109/2021 y ETD/113/2021, de 9 y 10 de

febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a cincuenta años al 1,45 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2071. En las Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2027, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EIC/369/2017 y EIC/373/2017, de 26 y 27 de abril, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2023 en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100, el 31 de octubre de 2023 en las Obligaciones a cincuenta años al 1,45 por 100 y el 30 de noviembre de 2023 en las Obligaciones a al 0,65 por 100, indexadas a la inflación. En las Obligaciones a diez años al 3,55 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2023, por un importe de 1,351918 por 100, según se establece en la Orden ETD/581/2023.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación y en las Obligaciones a diez años al 3,55 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 6 de julio de 2023, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2023, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, es el 0,40 por 100 en las Obligaciones al 0,65 por 100 indexadas a la inflación, el 0,76 por 100 en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100, el 0,26 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,55 por 100 y el 1,01 por 100 en las Obligaciones a cincuenta años al 1,45 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden EIC/369/2017, es 1,22153.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 11 de julio de 2023, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero.

Madrid, 30 de junio de 2023.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, Álvaro López Barceló.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i al 0,65 %, vto. 30 de noviembre de 2027

Subasta del día 6 de julio

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,25	1,298
97,30	1,286
97,35	1,274
97,40	1,262
97,45	1,250
97,50	1,238
97,55	1,226
97,60	1,214
97,65	1,202
97,70	1,190
97,75	1,178
97,80	1,166
97,85	1,154
97,90	1,142
97,95	1,131
98,00	1,119
98,05	1,107
98,10	1,095
98,15	1,083
98,20	1,071
98,25	1,059
98,30	1,047
98,35	1,036
98,40	1,024
98,45	1,012
98,50	1,000
98,55	0,988
98,60	0,977
98,65	0,965
98,70	0,953
98,75	0,941

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,80	0,929
98,85	0,918
98,90	0,906
98,95	0,894
99,00	0,882
99,05	0,871
99,10	0,859
99,15	0,847
99,20	0,836
99,25	0,824
99,30	0,812
99,35	0,800
99,40	0,789
99,45	0,777
99,50	0,765
99,55	0,754
99,60	0,742
99,65	0,731
99,70	0,719
99,75	0,707

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 %, vto. 30 de julio de 2029

Subasta del día 6 de julio

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
85,25	3,551
85,30	3,541
85,35	3,530
85,40	3,520
85,45	3,510
85,50	3,500
85,55	3,489
85,60	3,479

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
85,65	3,469
85,70	3,459
85,75	3,449
85,80	3,438
85,85	3,428
85,90	3,418
85,95	3,408
86,00	3,398
86,05	3,388
86,10	3,377
86,15	3,367
86,20	3,357
86,25	3,347
86,30	3,337
86,35	3,327
86,40	3,317
86,45	3,307
86,50	3,297
86,55	3,287
86,60	3,276
86,65	3,266
86,70	3,256
86,75	3,246
86,80	3,236
86,85	3,226
86,90	3,216
86,95	3,206
87,00	3,196
87,05	3,186
87,10	3,176
87,15	3,166
87,20	3,156
87,25	3,146
87,30	3,136
87,35	3,126
87,40	3,116

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
87,45	3,106
87,50	3,096
87,55	3,086
87,60	3,076
87,65	3,066
87,70	3,057
87,75	3,047

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 3,55 %, vto. 31 de octubre de 2033

Subasta del día 6 de julio

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,25	3,640
99,30	3,634
99,35	3,628
99,40	3,622
99,45	3,616
99,50	3,610
99,55	3,605
99,60	3,599
99,65	3,593
99,70	3,587
99,75	3,581
99,80	3,575
99,85	3,569
99,90	3,563
99,95	3,557
100,00	3,552
100,05	3,546
100,10	3,540
100,15	3,534
100,20	3,528
100,25	3,522

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,30	3,516
100,35	3,510
100,40	3,505
100,45	3,499
100,50	3,493
100,55	3,487
100,60	3,481
100,65	3,475
100,70	3,470
100,75	3,464
100,80	3,458
100,85	3,452
100,90	3,446
100,95	3,440
101,00	3,435
101,05	3,429
101,10	3,423
101,15	3,417
101,20	3,411
101,25	3,406
101,30	3,400
101,35	3,394
101,40	3,388
101,45	3,382
101,50	3,377
101,55	3,371
101,60	3,365
101,65	3,359
101,70	3,354
101,75	3,348

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a cincuenta años al 1,45 %, vto. 31 de octubre de 2071

Subasta del día 6 de julio

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
46,75	3,925
46,80	3,921
46,85	3,917
46,90	3,913
46,95	3,909
47,00	3,905
47,05	3,901
47,10	3,897
47,15	3,893
47,20	3,889
47,25	3,885
47,30	3,881
47,35	3,877
47,40	3,873
47,45	3,869
47,50	3,866
47,55	3,862
47,60	3,858
47,65	3,854
47,70	3,850
47,75	3,846
47,80	3,842
47,85	3,838
47,90	3,834
47,95	3,831
48,00	3,827
48,05	3,823
48,10	3,819
48,15	3,815
48,20	3,811
48,25	3,808
48,30	3,804
48,35	3,800

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
48,40	3,796
48,45	3,792
48,50	3,789
48,55	3,785
48,60	3,781
48,65	3,777
48,70	3,773
48,75	3,770
48,80	3,766
48,85	3,762
48,90	3,758
48,95	3,755
49,00	3,751
49,05	3,747
49,10	3,743
49,15	3,740
49,20	3,736
49,25	3,732

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.